

Legislación Nacional

DECRETO 184/2005 **ORGANISMOS DEL ESTADO MINISTERIOS Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo. Transferencia a la órbita del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos** del 7/3/2005; publ. 9/3/2005 Visto el expte. S02:0018256/2004 del registro del Ministerio del Interior, la ley 25672 , modificatoria de la ley 24515 , que creó el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (Inadi) y el decreto 258 del 24 de junio de 2003, y Considerando: Que por el art. 2 de la ley 25672 se sustituyó el art. 1 de la ley 24515 de creación del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (Inadi), disponiendo que éste actuará como entidad descentralizada, en el ámbito del Poder Ejecutivo nacional. Que por el decreto 258/2003 se aprobó la Estructura Organizativa del Ministerio del Interior y se dispuso la dependencia jerárquica y funcional del referido Instituto en forma directa de su titular. Que razones de índole operativa y de un ordenado funcionamiento de la Administración Pública nacional, ameritan disponer la transferencia del referido Instituto a la órbita del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Que han tomado la intervención que les compete los servicios jurídicos de las Jurisdicciones involucradas. Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones emergentes del art. 99 , inc. 1 de la Constitución Nacional. Por ello, **El presidente de la Nación Argentina decreta:** **Art. 1.º** Transfiérese el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (Inadi), organismo descentralizado del ámbito del Ministerio del Interior, a la órbita del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con las unidades organizativas que le dependen, sus respectivos cargos, nivel de funciones ejecutivas, dotaciones de personal, patrimonio, bienes y créditos presupuestarios vigentes a la fecha de la presente medida. **Art. 2.º** Hasta tanto se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes, las erogaciones a que dé lugar el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto serán atendidas con cargo a los créditos asignados a la jurisdicción 30 -Ministerio del Interior-, entidad 202 -Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (Inadi)-. **Art. 3.º** Comuníquese, etc. Kirchner - Fernández - Fernández - Rosatti